



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Ejecutivo
Radicación : 11001-33-31-037-2010-00109-00
Demandante : INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
Demandado : LUCIO ARANGO TORRES
Asunto : Ordena citar acreedor hipotecario

1. ANTECEDENTES

Ingresa con informe secretarial, indicando que se ordenó librar despacho comisorio a efectos de realizar la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-32356, y sobre dicho inmueble se ha constituido una hipoteca.

2. CONSIDERACIONES

Examina el Despacho que de acuerdo con el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-32356, el cual obra a folio 10 a 13 del cuaderno No.2 de Medidas Cautelares, la anotación No.4 corresponde a una hipoteca de MARÍA DE JESÚS ORJUELA DE GONZÁLEZ al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, la cual no se ha cancelado.

Así las cosas, se ordenará oficiar a la Superintendencia Financiera para que informe a este Despacho que entidad asumió la certera del Banco Central Hipotecario a efectos de citar al acreedor hipotecario.

De otra parte, se observa que la anotación No. 24 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-32356, se evidencia que la misma presenta un error en cuanto al número del proceso, pues este indica que lo siguiente: "REF: 2012-00109-00.

En consecuencia se ordenará oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro a fin de que corrija en la anotación No. 25 del certificado de tradición y libertad, el número del proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría ofíciase a la Superintendencia Financiera para que informe a este Despacho que entidad asumió la certera del Banco Central Hipotecario a efectos de citar al acreedor hipotecario.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

SEGUNDO: Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro para que corrija el número del proceso en la anotación No. 24 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-32356, toda vez que figura como número del proceso 2012-00109-00 y el correcto es 11001-33-31-037-2010-00109-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

M.M.P.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 83 del VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario